

inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta a continuación de la misma.

Cambados, 3 de octubre de 2007.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Antonio Núñez Cores.—62.298.

## UNIPAPEL, S. A.

### *Aumento de capital social con cargo a reservas voluntarias*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Unipapel, S. A., en su reunión celebrada el día 2 de junio de 2007, acordó aumentar el capital social con cargo a reservas voluntarias en la cuantía de ochocientos setenta y nueve mil seiscientos setenta euros con cincuenta céntimos de euro (879.670,50 €), mediante la emisión de quinientas ochenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y siete (586.447) acciones ordinarias nuevas, con un valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50 €) cada una de ellas, que serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones actualmente en circulación, con las siguientes características:

#### a) Tipo de emisión.

Las nuevas acciones se emiten a la par, esto es, por su valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50 €).

#### b) Representación.

Las nuevas acciones representativas del capital social de Unipapel, S. A., estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR, Depositario Central de Valores de España, en adelante, la «Sociedad de Sistemas») y sus entidades participantes.

c) Contravalor y desembolso del aumento. Balance que sirve de base a la operación.

El aumento de capital social se realiza mediante la transformación en capital de reservas de la sociedad con cargo a la cuenta de «Reservas Voluntarias».

El desembolso se realizará íntegramente contra la cuenta «Reservas Voluntarias» y se tendrá por producido cuando el Consejo de Administración, o los consejeros en quien el Consejo haya podido sustituir las facultades que se delegan, formalice contablemente la aplicación del importe del aumento de capital de la cuenta de «Reservas Voluntarias» a la cuenta de capital social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, servirá de base a la operación de ampliación el balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2006, verificado por los auditores de la sociedad con fecha 2 de abril de 2007, que ha sido aprobado por la mencionada Junta General de Accionistas de 2 de junio de 2007.

d) Destinatarios del aumento. Derechos de asignación gratuita.

Los accionistas de Unipapel, S. A., que se encuentren debidamente legitimados según los registros contables de la Sociedad de Sistemas y de sus entidades participantes a las 24:00 horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del presente anuncio, gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones actualmente en circulación.

e) Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan. El plazo para la asignación de las nuevas acciones y para la negociación de los derechos de asignación gratuita será de quince días hábiles bursátiles a contar

desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Si resultasen acciones no asignadas, éstas permanecerán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad, y el depósito se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita de las acciones; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

f) Entidades en las que puede tramitarse la asignación.

La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier entidad participante de la Sociedad de Sistemas, dentro del período de asignación gratuita.

#### g) Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, participando de los derechos económicos desde la fecha de su inscripción a nombre de sus titulares en los correspondientes registros de la Sociedad de Sistemas y sus entidades participantes.

#### h) Exención del deber de publicar un folleto de emisión.

Al tratarse de una ampliación de capital liberada, cuyas acciones serán asignadas gratuitamente a los actuales accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 26 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, Unipapel, S. A., no está obligada a elaborar ni presentar a aprobación ni registro folleto alguno en la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la oferta pública ni para la admisión a cotización de las nuevas acciones.

No obstante, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 41 y 26 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, Unipapel, S. A., ha elaborado y ha puesto a disposición de los actuales accionistas un documento con información sobre el número y la naturaleza de las acciones y motivos y pormenores de la oferta en el domicilio social de la Sociedad, así como en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), como documento adjunto al hecho relevante publicado en relación con la ampliación de capital.

#### i) Cotización en Bolsa de las nuevas acciones.

Se solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital acordado en las mismas Bolsas en las que coticen las acciones de Unipapel, S. A., actualmente en circulación y su contratación en el sistema de interconexión bursátil.

Tres Cantos, 18 de octubre de 2007.—El Presidente del Consejo, Juan Antonio Lázaro Lázaro.—63.789.

## UNIÓN DE AUTOBUSES URBANOS, S. L. (Sociedad absorbente)

## UNAUTO SERVICIOS INTEGRALES, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios de «Unión de Autobuses Urbanos, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, y «Unauto Servicios Integrales, Sociedad Limitada», unipersonal, sociedad absorbida, ejerciendo las competencias de las Juntas generales de socios, decidieron aprobar en idéntica fecha 28 de junio de 2007 la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2006, también aprobados por los citados socios, mediante la ab-

sorción por «Unión de Autobuses Urbanos, Sociedad Limitada» de «Unauto Servicios Integrales, Sociedad Limitada», unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la Sociedad absorbente y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes que fue depositado en el Registro Mercantil de Toledo el 26 de septiembre de 2007, bajo los números 1/2007/6929,0 habiéndose extendido la correspondiente nota al margen de la inscripción 14 al folio 125 vuelto del tomo 1.210 del Libro de Sociedades, hoja TO-13680 de la sociedad absorbente y al margen de la inscripción 3.º al folio 143 del tomo 1.110 del libro de sociedades, hoja TO-17621 de la Sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión. Asimismo los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 8 de octubre de 2007.—Los Administradores de las sociedades absorbente y absorbida. Administrador único de «Unión de Autobuses Urbanos, S. L.», Gregorio Ruiz Moreno.—El Consejero Secretario de «Unauto Servicios Integrales, S. L.», unipersonal, Alberto Egidio Martínez.—El Consejero Presidente de «Unauto Servicios Integrales, S. L.», unipersonal, Gregorio Ruiz Moreno.—62.453.

y 3.ª 19-10-2007.

## UNIÓN GALLEGA DE ELECTRODOMÉSTICOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Unión Gallega de Electrodomésticos, S.A., para la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la empresa, en Bergondo-A Coruña, a las dieciocho horas del día veintidós de noviembre de dos mil siete, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

### Orden del día

Primero.—Decisión sobre la ubicación de los terrenos para la construcción de las nuevas instalaciones de la Sociedad, y aprobación de su adquisición.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la venta a la empresa Electrónica Angueira, S.L. de la totalidad de las acciones de la que la sociedad Unión Gallega de Electrodomésticos, S.A. es titular en la sociedad Unión de Tiendas de Electrodomésticos, S.A.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores de la misma, según determina el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento del artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que tienen a su disposición en el domicilio social toda la documentación que se someterá a su aprobación en esta Junta. Se informa que los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito de los mencionados documentos.

Bergondo-A Coruña, 1 de octubre de 2007.—El Presidente, Juan Fernández Bernárdez.—62.330.

## URBA 2000, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social el día 30 de junio de 2007, acordó unánimemente, proceder a la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance Final: